

**Revista y Sociedad Cubana de Neurología y Neurocirugía**  
**Journal and Cuban Society of Neurology and Neurosurgery**

Pedro Luis Rodríguez García<sup>1\*</sup>

<sup>1</sup>Servicio de Neurología. Hospital del IESS Babahoyo. Babahoyo, Los Ríos. Ecuador.  
Servicio de Neurología. Hospital Dr. Ernesto Guevara de la Serna. Las Tunas, Cuba.

\*Autor para la correspondencia: plrdguezgarcia@gmail.com

Recibido: 2/05/2018.

Aprobado: 30/05/2018.

---

La Sociedad Cubana de Neurología y Neurocirugía se constituyó en la década de los años 50 del siglo XX. Su primer presidente fue el Dr. Carlos Manuel Ramírez Corría. Sucesivamente, sus presidentes han sido el Dr. José Rafael Estrada González (1962-¿?), el Dr. Jesús Meléndez Bergillo (¿?-1974), el Dr. José Hernán Salas Rubio (1974-2006) y el Dr. Enrique de Jongh Cobo (2007-2018). En 2007 el diseñador gráfico Raúl Nacienceno elaboró el logotipo oficial de la sociedad.

La sociedad se rige por las disposiciones de la Ley No. 54, de 27 de diciembre de 1985 (Ley de Asociaciones), los Estatutos Generales de las Sociedades Científicas de la Salud y el Reglamento General de las Sociedades Científicas de la Salud (Resolución 167 del MINSAP, 1ro de junio de 1987). Además, enmarcado en las disposiciones generales anteriores, se establece la posibilidad de elaborar un reglamento interno propio que determine las particularidades del funcionamiento, la periodicidad del sistema de eventos, actividades científicas, entre otros aspectos.

A tres décadas de aprobados, los Estatutos y el Reglamento General poseen algunos vacíos que posiblemente favorecen las incongruencias en el desempeño de las sociedades científicas médicas. Hace una década se elaboró el reglamento vigente que se distingue de los estatutos generales en cuanto a los objetivos, la organización por especialidades de las comisiones de trabajo, los congresos y otros eventos. Todavía hay aspectos claves pendientes como los mecanismos para el auspicio de las publicaciones científicas, la promoción de los miembros jóvenes, el proceso eleccionario, y la gestión económica y de eventos científicos.

A continuación, conjugado con la publicación del reglamento vigente, se analizan los tres primeros aspectos claves mencionados en el párrafo anterior. Finalmente, se hacen propuestas que contribuyan a transformar los principios de la sociedad y adaptarlos a su rol actual como patrocinadora de la revista. Se agradecerán los criterios que puedan enriquecer la valoración, fundamentalmente, aquellos que coadyuven en la promoción de nuevas ideas o iniciativas sobre el tema.

## **ÁMBITO, SEDE, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y ESTRUCTURA**

Una de las principales peculiaridades de la sociedad es que, por su afinidad en el campo científico, funciones y objetivos, reúne a los profesionales de dos especialidades médicas (Neurología y Neurocirugía), en una entidad de carácter científica que los representa y, a la vez, promueve su desarrollo integral con el objetivo de elevar el nivel de salud y la satisfacción de la población.

Su sede social actual es el Consejo Nacional de Sociedades Científicas de la Salud (CNSCS). Radica en calle 2 # 358, e/ 15 y 17, Vedado, Plaza de la Revolución. La Habana, Cuba. C.P. 10400.

El ámbito para desarrollar sus actividades comprende al territorio de la República de Cuba. Esto no excluye ni limita la posibilidad de desarrollar actividades de ámbito o alcance internacional, ya sea por sí misma o en relación y cooperación con otras entidades que persigan fines similares.

### **Objetivos y actividades generales**

- Unir a los especialistas en Neurología y Neurocirugía en una entidad que los represente a nivel nacional e internacional (fundamentalmente ante las Federaciones Regionales y Mundiales de ambas especialidades).

- Unificar los esfuerzos de los colegas como motor impulsor del desarrollo de la ciencia y la técnica en el campo de las especialidades de Neurología y Neurocirugía, para elevar el nivel de salud y la satisfacción de la población que se atiende.
- Promover las actividades científicas (eventos e investigaciones médicas), tanto de nivel internacional y nacional, como actividades provinciales, municipales o de centros específicos (congresos, conferencias, jornadas, seminarios, coloquios, mesas redondas, paneles y simposios relacionados con la(s) materia(s) de las dos especialidades).
- Fomentar la incorporación a sus filas de todos los especialistas, residentes y personal profesional no médico vinculado laboralmente a las especialidades señaladas, que voluntariamente lo soliciten, cumplan los requisitos de ingreso y acepten los reglamentos y los estatutos de la sociedad.
- Asesorar al Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación Superior e institutos superiores de Ciencias Médicas en cuestiones asistenciales, docentes, de investigaciones o administrativas, cuando se le solicite por dichas entidades.
- Promover el desarrollo integral y de calidad de los especialistas, programas y servicios, y la incorporación a la práctica de las nuevas técnicas y los avances científicos.

Una función clave que se debe añadir es la promoción de concursos y premios de carácter nacional, y el auspicio de la publicación del sitio web y de la revista científica. También la sociedad se encarga de avalar la edición de otros trabajos de las especialidades por cualquier medio y soporte, especialmente, libros, informes y folletos.

Para favorecer el intercambio científico-técnico y cultural de ambas especialidades, se establecen vínculos con las sociedades análogas extranjeras y con aquellas nacionales con las que se tenga nexo.

Un hecho distintivo es la existencia de otra asociación que se presta a confusión por sus similares objetivos o denominación. La Sociedad de Neurociencias de Cuba (SONECUB) surgió en 1987 para promover el estudio y la investigación de la Neurociencia, y fomentar la vinculación y el intercambio entre las entidades asociadas y los organismos nacionales, regionales e internacionales relacionados con sus disciplinas. Dicha sociedad está integrada por prestigiosos especialistas y dentro de sus secciones están la de Alzheimer (SCUAL), Epilepsia, Estrés y Salud Mental.

La aparición de esta sociedad (SONECUB) genera una dificultad en tanto no son admitidas secciones con igual denominación en varias sociedades. Otra es la potencial confusión en las identidades de las secciones mediante la utilización parcial de las mismas palabras, con la adición o supresión de términos o expresiones genéricas o accesorias. Así, la duplicidad de enfoques y actividades pudieran ir en contra de los objetivos de las sociedades científicas. Este doble enfoque no existe para otras sociedades médicas cubanas. ¿Podría promoverse la solicitud para constituir oficialmente una Sociedad Cubana de Cardiociencias, o de Neumociencias o quizás de Gerontociencias?

En este contexto, la Sociedad Cubana de Neurología y Neurocirugía, como una institución comprometida con su función científica, social y ética, debe asegurar su vigencia como la sociedad científica primaria, integrada, abierta y participativa que agrupa a todos los especialistas y residentes de Neurología y Neurocirugía que radican en Cuba, y otros profesionales neuroinvestigadores como son los neuropediatras, neurofisiólogos, etcétera.

### **Trámites de admisión y actualización**

La condición de asociado o miembro de la sociedad es personal e intransferible. Los profesionales de la salud, nacionales o extranjeros, con residencia permanente en Cuba, que aspiren a alguna de las categorías de miembros disponibles, deben presentar la siguiente documentación común al secretario de la sociedad:

- Solicitud de admisión/actualización. En una planilla (**anexo**) se propone registrar los datos personales actualizados (número de carnet de identidad, nombres y apellidos completos, profesión, nivel de la especialidad, nombre de la especialidad, fechas de graduaciones, categoría docente e investigativa, grado científico, dirección del centro de trabajo y domicilio, correo electrónico), los datos de la actividad (en miembro se señala la categoría que se solicita, la sección principal para el desempeño, los años de antigüedad, la actividad reciente en la sociedad y la afiliación a otras sociedades científicas). Finalmente, el documento se firma por el solicitante y se añade como aval la firma del presidente del capítulo o sección.
- *Curriculum Vitae* actualizado con una lista de méritos (premios o distinciones), las publicaciones científicas y presentaciones de trabajos en eventos científicos, nacionales o extranjeros, relacionados con la Neurología o Neurocirugía.

- Documentos acreditativos. Según la categoría solicitada se añade la fotocopia de la certificación de doctor en ciencias, candidato a doctor en ciencias, profesor titular, investigador titular, especialista de segundo o primer grado, doctor en Medicina o técnico de la salud. También puede incluirse el certificado o aval del servicio o institución en la que trabaja y cuáles son los años de estrecha relación con la Neurología o la Neurocirugía.

Las categorías a optar por los miembros nacionales y los extranjeros residentes permanentes en Cuba son:

I. Miembro titular. Para ello debe:

A. Ser doctor en Ciencias, profesor auxiliar o titular, investigador auxiliar o titular; tener 10 años o más de especialista de segundo grado en la especialidad.

B. Tener 15 o más trabajos de la especialidad publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras, o presentados en eventos científicos nacionales o extranjeros.

II. Miembro numerario. Para ello debe:

A. Ser especialista de primer o segundo grado en la especialidad, máster en ciencias relacionada con la especialidad, profesor asistente o instructor, investigador agregado, profesional de la salud con estrecha relación con la especialidad como mínimo por seis años, técnico con estrecha relación con la especialidad como mínimo por 10 años.

B. Tener 10 o más trabajos de la especialidad publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras, o presentados en eventos científicos nacionales o extranjeros.

C. Tener un trabajo de ingreso aprobado por la junta de gobierno, que puede ser de terminación de la especialidad médica, la tesis de trabajo o proyecto de diploma o maestrías que se relacione con la especialidad, o una presentación en algún evento de la sociedad.

III. Miembro asociado. Para ello deben:

A. Ser profesionales o técnicos que no cumplen los requisitos para ser miembro numerario o titular (por ej.: residentes de la especialidad, técnico en relación estrecha con la especialidad por menos de 10 años, especialista de primer o segundo grado en la especialidad con menos de 10 trabajos publicados en revistas científicas o presentados en eventos científicos).

En la solicitud de admisión queda implícita la conformidad con los fines de la sociedad, el conocimiento acerca de sus estatutos, así como el compromiso a cumplirlos. Como miembro se puede participar en

todas las actividades que organiza la sociedad y en cada una de sus secciones, pero se puede declarar una sección como base o centro de actividad a los efectos de los controles que desarrolla la secretaria y tesorería. Se entiende por antigüedad como miembro de la sociedad el tiempo en años completos transcurridos desde la última fecha de admisión señalada en el Libro de Registro de Asociados del CNSCS.

Toda la información que se presente debe ser verídica y comprobable. La documentación presentada con la solicitud de admisión es analizada por la junta de gobierno (JG). En caso de cumplimiento de lo establecido en los estatutos generales y el reglamento específico, la JG emite su aprobación con la mitad más uno de sus miembros. El momento para la actualización de los datos y el cambio de la categoría puede efectuarse cuando lo estime oportuno el interesado o por convocatoria del secretario de la sociedad. La decisión sobre la admisión o actualización se debe realizar en la primera reunión que se convoque y celebre a partir de la recepción de la solicitud.

Para los profesionales extranjeros con méritos en el campo de la Neurología o Neurocirugía y que han colaborado desinteresadamente con la sociedad, existe la categoría especial de “miembro correspondiente” sin derechos o deberes para con la sociedad. La condición se avala por escrito por un mínimo de tres miembros de la JG. Luego, si es aprobada por dicha junta, se solicita el dictamen definitivo del CNSCS.

A cada miembro activo de la sociedad se le entrega un diploma acreditativo de su condición. En el certificado de la acreditación constará al menos la siguiente información: 1) Nombres y apellidos del miembro, 2) Número de identidad, 3) Tomo y folio del Libro de Registro de Asociados, 4) Categoría de miembro, 5) Años de antigüedad e integración a un capítulo o sección, 6) Títulos académicos reconocidos, 7) Reconocimiento al desarrollo de la revista científica y los eventos científicos de la sociedad, 8) Fecha en que fue conferida la acreditación y fecha hasta la que se encuentra vigente, 9) Firma del presidente y secretario de la JG, y 10) Cuño del CNSCS (Como alternativa, el diploma de los miembros numerarios y asociados puede ser acuñado por la sociedad o el Consejo Provincial de Sociedades Científicas).

### **Deberes y derechos**

Los miembros titulares y numerarios tienen como derechos: elegir y ser elegidos para ocupar los cargos que hayan de cubrirse por elección, y tener voz y voto en las juntas generales de asociados. Sus deberes son: 1) Cumplir los estatutos, acuerdos y resoluciones adoptados por la junta de gobierno y por la junta

general de asociados, 2) Asistir a no menos de 50 % de las sesiones científicas de la sociedad que se realicen en la provincia de sus respectivos domicilios, 3) Informar por solicitud de la JG sobre las actividades científicas en las que hayan participado, y 4) Publicar un artículo o presentar en un evento un trabajo científico sobre la especialidad, con una frecuencia anual para los miembros titulares y cada dos años para los miembros numerarios.

Es llamativo que en los estatutos generales no se especifica el deber de los miembros titulares y numerarios de auspiciar con sus publicaciones a la sociedad científica médica de su especialidad en primer lugar. Por esta razón, el reglamento interno debería señalar que los trabajos tienen que publicarse en la revista científica de la sociedad y con la periodicidad mínima establecida previamente.

Los miembros asociados y de honor tienen derecho a asistir a las asambleas generales de asociados y formular peticiones. Sin embargo, no pueden ser elegidos para la dirección de la sociedad y no tienen derecho al voto.

### **Régimen disciplinario**

La JG puede sancionar las infracciones cometidas por los miembros que incumplan los deberes y obligaciones que contienen los Estatutos Generales o el reglamento interno de la sociedad. Dichas infracciones se pueden cualificar de leves, graves y muy graves, y las sanciones correspondientes podrán ser: amonestación pública ante los asociados, limitación de sus derechos por un tiempo determinado no mayor de un año, separación y expulsión de la sociedad.

La JG de la sociedad, una vez conocida cualquier indisciplina o violación de la ética médica por sus asociados, designará una comisión o grupo de trabajo para analizar la conducta y proponer las medidas disciplinarias correspondientes. Se debe garantizar el derecho del presunto infractor a ser informado, por parte de la JG o la comisión, de los hechos que se le imputan y de la medida que se le pretende imponer, así como a ser escuchado antes de la adopción del acuerdo. El infractor, a su vez, puede presentar y realizar en su descargo cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.

### **Pérdida de la condición de miembro**

La pérdida de la condición de miembro puede producirse por las siguientes causas:

- Declaración de la voluntad del miembro.
- Defunción del miembro.

- Incumplimiento de los requisitos y deberes que los estatutos le imponen, del reglamento de régimen interno o de los acuerdos que puedan ser aprobados por la sociedad.
- Mantenimiento por más de tres años de la actitud de no pago de la cuota anual, luego de procurar en todos los casos su persuasión.
- Realización de actos, actividades o manifestaciones contrarias e incompatibles con los fines sociales o el prestigio de la sociedad científica y el código de ética médica.

La solicitud de baja voluntaria debe realizarse por escrito, dirigida al presidente de la sociedad. Será evaluada en el momento de la primera reunión que se convoque y celebre después de la solicitud. Se conoce y resuelve en la Asamblea General de Asociados. Se hace efectiva la baja al ser declarada e inscrita en el Libro de Registro de Asociados.

La baja voluntaria no exime al miembro de la obligación de satisfacer todas las obligaciones económicas que tenga pendientes con la sociedad. La baja supone la pérdida de antigüedad en la sociedad en el caso de nueva readmisión.

### **Gobierno de la sociedad**

En el lapso entre las reuniones de la Junta General de Asociados, la entidad directiva de la sociedad es la junta de gobierno (JG). Se compone de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un vicesecretario, un tesorero, un vicetesorero y un vocal por cada 25 miembros en activo o fracción, con un mínimo de dos y un máximo de siete. Los presidentes de los capítulos provinciales de la sociedad integran también la JG como vocales supernumerarios.

La periodicidad de las reuniones no está definida en los estatutos, excepto para la JG ampliada que se establece una reunión ordinaria anual. Además, generalmente la Asamblea General de Asociados se realiza en el marco de un congreso auspiciado por la sociedad.

El desempeño de los cargos es por cinco años. Los presidentes de la JG, capítulos y secciones no pueden cumplir más de dos periodos consecutivos de mandato o ejercer el cargo por más de diez años, si por cualquier motivo no se efectuaran las elecciones correspondientes.

Cuando un miembro de la JG se encuentra fuera del país, padece de alguna enfermedad, está movilizado militarmente o tiene otras obligaciones de trabajo, se ha acogido a la jubilación u otra causa que implique



su ausencia en sus funciones con la sociedad, por un periodo mayor de seis meses, cesa en el cargo. Es sustituido por otro miembro de la JG o de entre sus vocales. La vacante ocasionada por el sustituto puede ser ocupada por un vocal o por un candidato no electo del proceso electoral que eligió a la JG en ejercicio.

Los deberes, funciones y facultades de los directivos aparecen recogidos en los artículos 64 al 69 de los Estatutos Generales de las Sociedades Científicas de la Salud.

### **Comisiones ejecutivas de la sociedad**

En el lapso entre las reuniones de la JG, las entidades de dirección son las comisiones ejecutivas (CE), una por cada una de las dos vertientes (divisiones o fracciones) de la sociedad (Neurología y Neurocirugía). Las CE de ambas vertientes se designan por la JG y se integran exclusivamente por los miembros de la presidencia y los vocales de la junta, según su especialidad. Su función es resolver los problemas que se presentan y tomar las decisiones prácticas de trabajo de su vertiente.

Las CE están totalmente subordinadas a la JG, a la que rendirán cuenta de sus decisiones durante dicho periodo. No pueden decidir cambios, ni la creación de objetivos o comisiones permanentes. Con los miembros titulares o numerarios que no formen parte de la JG pueden crear comisiones temporales auxiliares. Su trabajo se basa, específicamente, en el cumplimiento del primer objetivo de la sociedad. Cada CE se compone por un presidente y un vicepresidente. Las CE pueden incorporar a otros miembros de la sociedad que no tengan cargo en la JG, según sus necesidades.

### **Secciones y capítulos**

La sección es la representante de una disciplina, área o elemento básico de las especialidades. No se admiten secciones con igual denominación en distintas sociedades. Las secciones brindan la posibilidad de facilitar la unión o confluencia de otros especialistas que trabajen en actividades afines a esa parte de la especialidad, así como promover su desarrollo. Desde el punto de vista internacional, las secciones de la sociedad pueden acreditarse como la representación de la Sociedad Cubana correspondiente, aunque permanece el reconocimiento nacional con la categoría de sección.

Dentro de la sociedad se distinguen las secciones de:

- 1) Esclerosis múltiple (fundada el 3 de julio de 2003).
- 2) Trauma craneoencefálico.
- 3) Neuroncología.

- 4) Neurocirugía vascular (la 2, 3 y 4 fueron fundadas el 4 de julio de 2008, en el Congreso de Neurocirugía, Camagüey).
- 5) Neuropediatría.
- 6) Trastornos del movimiento (la 5 y 6 fueron fundadas el 18 de marzo de 2010, en el Congreso de Neurología, Cienfuegos).
- 7) Historia de la Neurología y la Neurocirugía (fundada el 26 de abril de 2013).
- 8) Neurocirugía pediátrica (fundada en 2011).
- 9) Neurocirugía raquimedular.
- 10) Neuroendoscopia.

Los capítulos permiten hacer más operativa la actividad por provincias o regiones. Los capítulos provinciales de las sociedades científicas se identifican con el mismo nombre de la sociedad, deben señalar su condición y la provincia sede. La provincia debe contar con no menos de quince miembros posibles. A ese efecto se consideran posibles miembros los especialistas oficialmente calificados y los que se encuentren en la etapa de calificación (residentes de ambas especialidades).

### **Documentos de la secretaría de la sociedad**

Dentro de los libros para el desarrollo y control de las actividades de la sociedad están:

- Libro de Registro de Asociados. Se anotan las altas y bajas de los miembros. Para cada asociado se expresan los nombres y apellidos, número del carnet de identidad o del documento oficial de identificación, ciudadanía, nacionalidad, profesión y domicilio. Los asociados inscriptos deben ser cubanos o extranjeros residentes permanentemente en el territorio nacional. Se consignarán los datos referidos a los cargos administrativos, de gobierno o de representación de la sociedad. Con este libro se puede determinar la cantidad de miembros con que cuenta la sociedad.
- Libros de Actas. Se confecciona uno para la Junta Directiva y otro para la Junta General de Asociados. Se anotan las actas que resulten de las reuniones o sesiones respectivas. Cada acta debe tener: 1) Fecha y sitio en que se ha celebrado la reunión, así como el tipo de convocatoria (ordinaria o extraordinaria), 2) Orden del día (los puntos que se tratarán para evaluar de conjunto las actividades que se realizan con respecto a publicaciones, eventos, donaciones, relaciones internacionales, modificación de

reglamentos y otras actividades de la sociedad), 3) Asistencia (número de personas que han asistido en persona a la reunión y el quórum requerido de 50 % más uno de los participantes), 4) Resumen de los asuntos debatidos, 5) Relación de los acuerdos adoptados en las reuniones (numerados de forma consecutiva, se inicia con el número uno cada año, acorde al reglamento interno y a la legislación vigente en materia de asociaciones; se especifican los votos a favor y se añaden los votos en oposición si se solicita por quien ha votado en contra), 6) Aprobación del acta (firma del presidente y el secretario), 7) Expresión de las causas de suspensión de las reuniones cuando sea el caso.

Ambos libros deben de estar actualizados y legalizados ante notario. También la secretaría de la sociedad se encarga de los expedientes personales de los miembros, el informe de balance anual, la correspondencia ordinaria y de las comunicaciones de carácter oficial.

## **PROCESO ELECCIONARIO**

Se efectúa para la renovación o ratificación de mandatos de los dirigentes de la JG. Requiere del máximo rigor y solemnidad en sus procedimientos.

### **Comunicaciones a los electores**

La comisión electoral debe realizar la publicación de los siguientes aspectos en el sitio web y en los medios de discusión de la sociedad:

I. La lista de los precandidatos a la JG en los tres a seis meses previos a la fecha final de las elecciones.

Se requiere que:

- A. Sean miembros activos, ya sea numerarios con más de cinco años o titulares.
- B. Tengan un reconocido prestigio y contribuciones al desarrollo de la sociedad.
- C. Estén vinculados laboralmente con el sector.
- D. No hayan presidido la sociedad por dos periodos consecutivos o más de 10 años.
- E. No tengan sanciones, cuestionamientos o incumplimientos de pago.
- F. No integren la JG de otra sociedad.

Cada miembro activo tiene el derecho a confeccionar una candidatura y enviarla dentro de los 30 días posteriores a la publicación de la comisión electoral.

II. La boleta electoral confeccionada por el CNSCS. Se plasman de 15 a 20 candidatos en el orden alfabético de sus apellidos. Previamente, deben dar su consentimiento escrito y comprometerse a

trabajar por el desarrollo de la sociedad científica. La boleta se acompaña de una ficha curricular de todos los candidatos (trayectoria científico-técnica, política y administrativa). Entre la publicación de las candidaturas y el día de la votación deben transcurrir entre 30 y 60 días.

III. El censo o padrón electoral. Usualmente se omite por no aparecer señalado en los estatutos, pero debe acompañar a la boleta electoral. Es un registro o documento público, elaborado por la propia sociedad, en el que figuran solamente los miembros (titulares o numerarios) con derecho a voto. Garantiza que cada votante emita un único voto. Impide que se atribuyan votos a quienes no están habilitados para votar.

IV. El escrutinio de elecciones. Debe ser publicado en el curso de los 10 días posteriores al término del voto. Se señala la estructura final de la JG (presidente, vicepresidente, tesorero, vicetesorero, secretaria, vicesecretaria, vocales y suplentes) y el total de votos (obtenidos por cada uno para presidente o miembro).

### **Modalidades de votación**

Actualmente, en la página web del CNSCS se instruyen dos modalidades de votación: presencial en papel y electrónica no presencial. Se expresa que en cualquiera de las formas el votante deberá poner su nombre y provincia a la que pertenece en la parte superior de la boleta y leer las orientaciones que se indican en la parte inferior de esta para que sea efectivo el voto. Es motivo de preocupación en las instrucciones de la página web la contraposición con el artículo 79 de los Estatutos Generales en cuanto a que el voto sea secreto y directo. Por correo electrónico se solicitó una aclaración al respecto a la directiva del CNSCS, pero no se obtuvo respuesta. Absolutamente nadie debería unir el valor del voto y la identidad del votante.

Para efectuar la votación presencial en papel se habilitan urnas en el CNSCS, de 09:00 a.m. – 04:00 p.m., de lunes a viernes. En el caso de la votación por correo electrónico, se debe descargar la boleta electrónica, llenarla y enviarla a la dirección de correo electrónico señalada (urna electrónica). Solamente se vota por nueve personas, con una X por ocho personas para miembro de la JG de la sociedad y con dos XX por una sola persona para presidente.

Una modalidad de voto electrónico no presencial fue recientemente introducida para las elecciones de la Sociedad Cubana de Informática Médica. El miembro de la sociedad accede como usuario a una página web destinada a las elecciones. Aquí se muestran los datos de los candidatos, donde se puede consultar su biografía. Está habilitado el botón “Ir a la Boleta”. Dentro de la boleta electrónica se selecciona un solo candidato como presidente y diez candidatos como miembros, marcando el botón (Votar)

correspondiente al candidato seleccionado. Al votar por un miembro en una candidatura, no se puede votar en la otra. Luego de hacer la selección se debe marcar con un clic el botón “Terminar votación”.

Independientemente de la modalidad, se elige para presidente el que mayor cantidad de votos de calidad obtenga. Luego, los demás miembros de la JG son los que obtengan mayor votación en orden decreciente hasta completar la cifra numérica prevista. En esta segunda fase, el vicepresidente es el que obtenga más votos en la suma como presidente y miembro.

Un aspecto usualmente omitido en las boletas electorales es la consignación de las propuestas para presidentes. Existen candidatos que pueden desempeñarse adecuadamente en la JG, pero no desean ocupar la presidencia o les resulta imposible teniendo en cuenta su residencia y ubicación laboral en una provincia distante a la sede del CNSCS. Una sugerencia formal a la comisión electoral del CNSCS es colocar la palabra “No” en la casilla del voto de calidad de hasta 10 de estos candidatos u otra alternativa que evite la posibilidad de brindar un voto disperso y confuso.

Además, la modalidad de voto electrónico no está regulada de manera específica, lo que la coloca en desventaja. Hay que añadir algunas instrucciones importantes que deberían cumplirse con esta modalidad:

- La votación debe ser solo una vez (unicidad del voto) y, una vez efectuado el voto, no se puede modificar.
- La votación solo se acepta para el usuario registrado en el censo electoral e implica el acceso mediante un correo electrónico personal (autenticación).
- La boleta válida no debe contener ningún dato que identifique al elector (anonimato o secreto).
- La recepción de la boleta de votación por correo electrónico debe ser confirmada por la comisión electoral (verificación o trazabilidad).
- La fecha de inicio de la votación será enviada como un recordatorio por correo electrónico.
- La fecha de finalización de la votación será enviada al elector si no ha realizado el voto.
- La votación que llegue con franqueo posterior a la fecha y hora señaladas no se tomará en cuenta (voto no válido).
- El voto presencial invalida el voto por correo electrónico.
- La votación por delegación (voto indirecto) es invalidada.
- Todos los votos permanecerán sin escrutinio hasta que finalice el periodo electoral.

Se sugiere a la dirección del CNSCS valorar la preocupación con respecto a la consignación de los candidatos al voto de calidad, el cumplimiento del artículo 79 de los estatutos generales y la incorporación de las instrucciones señaladas en su reglamento eleccionario. Además, hay que fomentar el desarrollo y la implantación de plataformas *on-line* en Infomed que posibiliten el sistema de votación electrónica para todos los miembros con derecho, la confianza en la identidad digital, aunada a una mayor seguridad, agilidad y transparencia en el conteo de votos y generación de resultados.

## **IMPORTANCIA DE LA PROMOCIÓN DE LOS NEURÓLOGOS Y NEUROCIRUJANOS JÓVENES**

Clásicamente el desempeño de los residentes y especialistas jóvenes de Neurología y Neurocirugía se ha limitado a la asistencia y potencial exposición de un trabajo en cierto evento. Pocas veces publican artículos científicos y, por lo general, en revistas médicas “locales”. Según los estatutos generales solo pueden ser miembros asociados porque la categoría superior requiere de 10 o más trabajos científicos presentados o publicados en revistas o eventos, ya sean nacionales o extranjeros. Aunque tienen voz y voto en las asambleas generales de asociados, no tienen derecho a participar en la dirección de la sociedad o en el proceso eleccionario de la JG.

Este grupo precisa una atención diferenciada ante la necesidad de oficializar la actualización del plan de ambas residencias, el amplio desarrollo de la colaboración médica internacional, la insuficiente contribución hacia las publicaciones de la sociedad por los especialistas no jóvenes, y el incremento de las actividades de formación e investigación posgraduada.

La juventud es el relevo no solo generacional, sino de ideales y de sueños. Es la recarga de energía y de nuevos retos para el futuro. A su vez, es la apuesta para plantear y solucionar los problemas de las sociedades científicas de manera más inteligente. Tienen otra gran ventaja: pueden volver a empezar. Ningún revés es definitivo y la capacidad de refundación es su condición natural.

Nuestra responsabilidad es propiciarles oportunidades que les permitan prepararse para asumir el relevo generacional de manera responsable, construir un mejor futuro, con visión más amplia y conciencia de la importancia de desarrollar los objetivos de la sociedad científica. Es preciso disponer de mecanismos para escuchar periódicamente a los posibles miembros jóvenes, trasladar los problemas de los

especialistas en formación a toda la sociedad científica, y auxiliarse de las comisiones de trabajo permanentes para su solución. Desde las fases iniciales hay que desarrollar el sentido de pertenencia hacia la sociedad, de colaboración activa con sus publicaciones y eventos científicos, y de evaluación anual para mejorar su desempeño.

Con este fin, el equipo editor de la revista está dispuesto a colaborar en la formación educativa a partir de la solicitud que, por correo electrónico, le realicen los residentes y especialistas jóvenes que laboran en Cuba. Todos pueden solicitar formalmente el envío de material bibliográfico actualizado sobre un tema relevante y deben acordar el envío, luego, de una revisión para publicar en la revista. Este mecanismo puede resultar ventajoso para ambas partes. Se requiere del apoyo y exigencia evaluativa hacia los residentes por parte de los profesores principales de los diferentes servicios de Neurología y Neurocirugía para obtener el impacto deseado.

## **LAS PUBLICACIONES DE LA SOCIEDAD**

Dentro de los fines dispuestos para las sociedades médicas está el auspicio de la revista científica de la especialidad u otros documentos científicos, como el anuario de la sociedad, boletines y páginas web; todos deben de estar insertados en Infomed. Con este propósito, en 2011 se inició la publicación de la Revista Cubana de Neurología y Neurocirugía (RCNN). La revista se añadió a la página web oficial de la sociedad titulada Neurocuba (creada en marzo de 2008), y a las páginas web de la Neurología en Cuba (creada el 28 de noviembre de 2006) y de la Neurocirugía en Cuba (creada el 9 de noviembre de 2004).

La edición del sitio web Neurocuba por una década y de la revista durante siete años ha estado marcada por diversas dificultades, entre ellas, el deficiente grado de colaboración de los miembros de la sociedad y de las instituciones rectoras de las neurociencias en la actualización de sus contenidos, la concentración de los esfuerzos en un grupo reducido de especialistas nacionales y las limitaciones en el soporte técnico.

### **Soporte de los sitios web**

En los últimos cuatro años, la posición más privilegiada para la actualización sistemática la ha tenido el sitio de la Neurocirugía en Cuba y la más estática ha sido el sitio de la Neurología en Cuba. Hay otros sitios web derivados que están inactivos luego de ser concebidos hace años y, por lo tanto, no merecen ser mencionados. Paulatinamente, con la obsolescencia de la plataforma se han eliminado las herramientas que facilitaban la edición del sitio Neurocuba.

Un aspecto muy positivo es que el sitio de la Neurocirugía en Cuba está en proceso de migración a la herramienta WordPress. Dicho sistema de gestión de contenidos tiene varias ventajas como la de brindar elegancia, sencillez, orden para los artículos y páginas estáticas, búsqueda integrada con Google y uso por múltiples usuarios con diferentes niveles de permisos.

En el pasado año el equipo informático de Infomed favoreció la apariencia de la Revista Cubana de Neurología y Neurocirugía con una imagen de cabecera refinada y un tema de estilos visuales específico. Ambas características, sumadas a la posibilidad de personalizar algunas partes de la columna derecha, mejoraron la apariencia del sitio de la revista. Sin embargo, los problemas de usabilidad del sitio web de la revista no pueden obviarse. Mantener el interés del visitante y animarlo a explorar sus páginas es un reto.

Bajo el modelo estándar se brinda una página de inicio con una tabla de contenidos que incluye demasiados artículos, cada uno con los nombres completos de los autores y la posibilidad de desplegar el resumen correspondiente. En contraste, hay que defender la necesidad de una página de inicio personalizada, simple, sencilla, ordenada, con un diseño claro y que atraiga a través de imágenes, es decir, más fotográfica y con menos texto. Hay que atrapar a los lectores con títulos breves y sinopsis que generen interés. La página de inicio debe contener información clara y puntual sobre cada artículo para no abrumar y cansar al visitante con tantos detalles.

Durante los últimos seis meses se confrontaron dificultades técnicas en la base de datos de la revista y había lentitud en el servidor que la alojaba ante la profusión de revistas y un grupo importante de servicios de Infomed. Así se generaban varias páginas en blanco (podía llegar de 10 a 20 veces el pedido para ver una página). Esto ocasionaba insatisfacción en los lectores, dificultad para editar la revista, y los gestores de las bases de datos internacionales señalaban la imposibilidad de efectuar la actualización correspondiente. Recientemente, gracias al esfuerzo y dedicación de la webmaster, fue creada una nueva base de datos de la revista que solucionó el primer inconveniente técnico. Además, la plataforma informática que soporta la revista recientemente fue actualizada y migrada a un servidor más potente.

### **Soporte editorial y colaboración con la revista**

El correo electrónico es útil y necesario para mantener activa la comunicación científica, y constituye un factor clave en el desempeño profesional y el rol activo de los miembros de la sociedad. Sin embargo, la carencia de un directorio de correo electrónico actualizado de los especialistas nacionales es un obstáculo para expandir la actividad de la revista.



A través de los correos electrónicos disponibles de manera paulatina se han realizado invitaciones directas con el objetivo de incorporar a nuevos editores asociados, autores o revisores externos. Principalmente, se ha convocado a los miembros titulares o numerarios que son jefes de grupos de trabajo o que pertenecen a los servicios rectores de la especialidad a nivel nacional. Por un lado, hay que reconocer la respuesta positiva, valiosa y sostenida de algunos prestigiosos colegas. Por otro, ha habido algunas tendencias negativas usuales: no brindar respuesta a las solicitudes, aceptar inicialmente la solicitud y luego incumplir las actividades solicitadas, y rechazar la solicitud con la excusa de una enorme carga de trabajo asistencial, docente posgraduada y administrativa.

Hay que destacar también que ha sido negativa, generalmente, la respuesta ante las invitaciones a los especialistas nacionales experimentados a que presenten al menos algún artículo de revisión relacionado con los avances en Neurología o en Neurocirugía. La revista se ha desarrollado gracias al esfuerzo de unos pocos consagrados por su sentido de pertenencia y profesionalismo.

Otro punto negativo se observa al analizar los eventos de las especialidades. Los congresos nacionales de las dos especialidades juntas que se han realizado cada cuatro años (Neurocuba 2009, 2013 y 2017) tampoco han favorecido a la revista. Durante la sesión de la Junta General de Asociados en 2009 se planteó que el programa y los resúmenes de los congresos Neurocuba serían publicados en la revista. Sin embargo, no se brindó la información para publicar las memorias correspondientes, ni una recopilación de los resúmenes de los trabajos presentados.

Tampoco se diferencia la inscripción para los miembros en relación con su rol activo o pasivo con la revista científica de la sociedad. No obstante, la revista de conjunto con el comité organizador se ha encargado de incluir en sus contenidos y de divulgar periódicamente la invitación a los dos últimos congresos Neurocuba, y muchos otros eventos sobre Neurología y Neurocirugía que se han efectuado. Es llamativo como la revista ha sido prestigiada con las memorias de eventos de menor magnitud: Neuroatenas (2012), Neuroinmunología y Neuroinmunomodulación (2012), Neuropsicología (2015), Neurosantiago (2013) y (2016).

Con el modelo de trabajo adoptado hasta la actualidad es muy difícil sostener la revista y se lastra la posibilidad de elevar los niveles de producción científica y el cumplimiento de los objetivos de la sociedad. Se ha señalado previamente que, cuando una revista se sostiene solo sobre la base de la entrega espontánea de pequeños equipos o de alguno de los miembros de los comités editoriales, no es posible garantizar su pervivencia.

En este acápite, coincidentemente, el MSc. J. Alfonso Manzanet, jefe del Departamento de Revistas de la Editorial Ciencias Médicas, plantea: “Lo más importante es que hay que lograr un apoyo de la sociedad para con la publicación, es decir, que la sociedad asimile que tiene una publicación científica y que es su responsabilidad mantenerla y velar por ella. En eso hemos avanzado mucho con la colaboración del Consejo Nacional de Sociedades Científicas en el nombre de su presidente y su director, así es que cuando quizás pueda verlo lejos, está muy cerca.” (J. Alfonso Manzanet, Comunicación personal, 15 de marzo de 2018).

El impacto que tiene el soporte de una editorial profesional es indudablemente ventajoso, y la negativa a su requerimiento condujo al amateurismo editorial desde el nacimiento de la revista. Un punto positivo es que, luego de efectuarse las coordinaciones preliminares, a partir de este año la Editorial Ciencias Médicas asumirá formalmente la edición de los artículos. Una vez que el equipo editor apruebe los artículos, se los enviará a una profesional de la editorial para continuar el proceso hasta la publicación. Esto ha implicado modificaciones en ciertos aspectos de las instrucciones a los autores y el estilo estándar de la revista. Sin embargo, los artículos se publicarán en PDF y HTML. Además, en el futuro los artículos pueden estar en formato XML, que es un estándar internacionalmente conocido para el intercambio de información estructurada entre diferentes plataformas.

Hay que impulsar un cambio sociocultural de paradigma que considere ventajoso e imprescindible la investigación y publicación científica en la revista de la sociedad, especialmente, de los trabajos que desarrollan buenas prácticas de diagnóstico y tratamiento. También es preciso adoptar mecanismos que compensen el consumo de tiempo y recursos económicos personales que implica el desempeño de todos los colaboradores de la revista. Lo contrario propicia la infravaloración del esfuerzo y las iniciativas.

Se les debe brindar una distinción especial en los eventos de la sociedad a los miembros que certifiquen un desempeño activo en su revista científica mediante el cumplimiento de alguno de los requisitos siguientes:

- Autor principal de un artículo por año o dos por año cuando es un autor secundario.
- Revisión externa de al menos un artículo por año.
- Coedición de al menos cinco artículos por año.

Asimismo, un sistema con un registro público nacional de investigadores y miembros de sociedades científicas posibilitaría una mejor categorización y reconocimiento a las personas según los grados científicos alcanzados y la producción de literatura científica verificable.

### **Propuesta de acuerdos a la JG de la sociedad**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, se hace necesaria una actualización del desempeño de la sociedad mediante la valoración y adopción de las siguientes propuestas de acuerdos:

- Nominar miembros titulares y numerarios en estado activo como candidatos a la JG de la sociedad que manifiesten el compromiso formal de contribuir al desarrollo de sus publicaciones oficiales y los demás objetivos.
- Nombrar a cada miembro de las CE como miembro del equipo editor de la revista y, ante el cese de sus funciones por un periodo mayor de seis meses o la renuncia, se designará a otro miembro de la sociedad para el cargo.
- Reglamentar que los miembros titulares y numerarios publiquen un trabajo o artículo científico cada año como mínimo, en la revista de la sociedad. En su defecto, deben presentar cada año un trabajo en un evento científico de la sociedad en un formato que permita la posterior publicación en la revista.
- Decidir la JG de conjunto con el comité organizador del evento una reducción de 30 % - 50 % de la cuota para la inscripción en los eventos científicos que auspicia, como distinción a los miembros de la sociedad que certifiquen un rol activo en la revista durante el año previo.
- Designar formalmente un miembro de la CE por especialidad como responsable en la revista de la publicación del plan de eventos anual, los acuerdos de las sesiones, las actuaciones importantes de la sociedad, así como los documentos de reconocimiento a sus miembros.
- Promover, auspiciar y dictaminar en cada CE un premio anual para el trabajo de investigación nacional publicado en la revista más relevante para la Neurología y otro para la Neurocirugía.
- Oficiar que los miembros de la sociedad colaboren con la publicación del directorio o registro anual de los especialistas cubanos en Neurología, Neurocirugía y otras ramas de las Neurociencias con su correo electrónico de contacto.
- Gestionar la actualización de la plataforma tecnológica que soporta al sitio Neurocuba, y la creación de un equipo editor común que logre la integración con los sitios de la Neurología en Cuba y Neurocirugía en Cuba. Igualmente, se debe crear una comunidad de Neurociencias para

el Sistema de Salud Cubano, mejorar la gestión de los contenidos del sitio, brindar una imagen atractiva y permitir los comentarios de los usuarios.

- Gestionar una plataforma informática en Infomed que brinde facilidades a los miembros activos de la sociedad para el acceso específico a la biblioteca virtual especializada, al grupo de colaboración, al servicio de certificados y diplomas de reconocimiento de la sociedad, a la universidad virtual especializada, y a la promoción de los programas de formación de las federaciones mundiales de las dos especialidades.
- Coordinar con la dirección de las instituciones nacionales de tercer nivel, rectoras de las especialidades de Neurología y Neurocirugía, que mediante resolución designen un profesional por cada especialidad como editores asociados a la revista.
- Encargar a la Sección de Historia de la Neurología y Neurocirugía la redacción de un artículo especial que brinde una reseña biográfica de los presidentes de la sociedad, al igual que sus miembros fundadores y de honor.
- Invitar a la JG de la SONECUB a contribuir al soporte de la revista como su órgano oficial de expresión, y acordar la contribución formal con la edición de al menos un número anual.
- Incluir en las sesiones de la JG una valoración de otras acciones para potenciar la productividad de la revista y la actualización de los sitios webs relacionados.

### **Conflicto de intereses**

El autor declara la posibilidad de conflictos de intereses, ante su rol como director-editor de la Revista Cubana de Neurología y Neurocirugía.

**Anexo.** Modelo de actualización de datos y solicitud de ingreso



REPÚBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
**CONSEJO NACIONAL DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS DE LA SALUD**  
**SOCIEDAD CUBANA DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA**

**MODELO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y SOLICITUD DE INGRESO**

(Las casillas están reservadas para codificación, se le ruega dejar en blanco. En caso de solicitar el ingreso se debe anexar el *curriculum vitae* resumido y una foto tipo carnet. En caso de solicitar actualización efectuar como máximo cada dos años)

| DATOS PERSONALES   |   |  |  |   |  |
|--|---|--|--|---|--|
| No. CARNET IDENTIDAD   | PRIMER APELLIDO   | SEGUNDO APELLIDO   | NOMBRES  |   |  |
| PROFESIÓN <input type="checkbox"/>                                       | NIVEL DE ESPECIALIDAD (CIRCULE NÚMERO)<br>1-1er G 2-2do G. 3- Resid. 4- No. |  | NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD <input type="checkbox"/> |   |  |
| AÑO DE GRADUADO  |   |  | AÑO DE GRADUADO                                    |   |  |
| CAT. DOCENTE (CIRCULE EL NÚMERO)<br>1- Tit. 2- Aux. 3- Asis 4- Ins 5- No |   | CAT. INVESTIGATIVA (CIRCULE EL NÚMERO)<br>1- Tit. 2- Aux 3- Agr 4- Asp 5- No |  | GRADO CIENTÍFICO (CIRCULE EL NÚMERO)<br>1- Máster 2- Dr. (Rama) 3- Dr. C. |  |
| CENTRO DE TRABAJO  | PROVINCIA <input type="checkbox"/>  | MUNICIPIO <input type="checkbox"/>   | UNIDAD   |   |  |
|  | DIRECCIÓN   |  | E. MAIL  |   |  |
| DOMICILIO  | PROVINCIA <input type="checkbox"/>  | MUNICIPIO <input type="checkbox"/>   | CIUDAD O LOCALIDAD <input type="checkbox"/>        |   |  |
|  | DIRECCIÓN   |  | TELÉFONO   |   |  |
| DATOS DE LA ACTIVIDAD  |   |  |  |   |  |
| CATEGORÍA  | SECCIÓN   | CARGO  | AÑOS DE ANTIGÜEDAD                                 | ACTIVO  |  |
| EN REVISTA DE LA SOCIEDAD (EN LOS 2 AÑOS PREVIOS)                        | No. DE PUBLICACIONES  |  | EN EVENTOS DE LA SOCIEDAD (2 AÑOS PREVIOS)         | No. DE PRESENTACIONES   |  |
|  | No. DE ARTÍCULOS REVISADOS  |  |  | No. DE TRIBUNALES   |  |
| AFILIACIÓN A OTRAS SOCIEDADES CIENTÍFICAS (HASTA 5)                      |   |  | CATEGORÍA DE MIEMBRO                               |   |  |
| NOMBRE DE LA SOCIEDAD  |   |  |  |   |  |
| 1.   | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>   | <input type="checkbox"/>                           | <input type="checkbox"/>  |  |
| 2.   | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>   | <input type="checkbox"/>                           | <input type="checkbox"/>  |  |
| 3.   | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>   | <input type="checkbox"/>                           | <input type="checkbox"/>  |  |
| 4.   | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>   | <input type="checkbox"/>                           | <input type="checkbox"/>  |  |
| 5.   | <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>   | <input type="checkbox"/>                           | <input type="checkbox"/>  |  |
| FECHA (D/M/A)  | FIRMA DEL SOLICITANTE O MIEMBRO   |  | AVALADO POR  |   |  |

**APROBACIÓN** (PARA LLENAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD)

| CATEGORÍA APROBADA | ACTA No. | ACUERDO No. | FECHA (D/M/A) | APROBADO: FIRMA SECRETARIO | VISTO BUENO: FIRMA PRESIDENTE |
|--------------------|----------|-------------|---------------|----------------------------|-------------------------------|
|                    |          |             |               |                            |                               |